SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: *CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR DEL SENA – CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, EN LA SUBSEDE PACHO.*
Se anexa para tal fin los documentos relacionados a continuación:

Se solicita registrar su pre -cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: contratoscdaevilleta@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Calle 2 No. 13 – 03 Barrio San Rafael de Villeta
Cundinamarca
Grupo de Apoyo Administrativo

Validación: La cotización no debe ser menor a treinta (30) días.

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: Marzo 20 de 2019

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	Código UNSPSC	TOTAL
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOR Marca JOHN DEERE modelo 5725, Realizando las siguientes operaciones; Revisión y cambio de repuestos partes eléctricas, Revisión y cambio de repuestos partes Hidráulicas, Revisión y cambio de repuestos parte mecánica, Cambio de aceite, Cambio filtros originales de: filtro de aire grande, filtro de aire pequeño, filtro trampa	UNIDAD	72154501	1

	(combustible), filtro de aceite hidráulico, filtro aceite motor.			

Especificaciones esenciales:

1. El proponente debe garantizar que cuenta con espacios debidamente techados y con la seguridad de la maquinaria cuando éste tenga que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo, limpia y contar con cárcamos, elevadores de maquinaria, grúas, etc. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
2. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de la maquinaria para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de la maquinaria, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.
3. Deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento.
4. El proponente debe comprometerse a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo definiéndolo como las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y planificado para la maquinaria de propiedad y/o al servicio del Centro de Formación, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, específicamente ejecutará entre otros, algunos de los siguientes trabajos y cualquiera que sea necesario para el buen funcionamiento del tractor:
   Revisión, suministro y cambio de repuestos partes eléctricas
   Revisión, suministro y cambio de repuestos partes Hidráulicas
   Revisión, suministro y cambio de repuestos parte mecánica
   Suministro y Cambio de aceite, Suministro y Cambio filtros originales de: filtro de aire grande, filtro de aire pequeño, filtro trampa (combustible), filtro de aceite hidráulico, filtro aceite motor
5. El proponente seleccionado deberá hacer el Mantenimiento Correctivo entendido como la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento, no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus debidos cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.
6. El proponente debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos originales previa autorización del supervisor del contrato y nuevos para la realización de todos los trabajos.
7. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Condiciones Técnicas Esenciales - Criterios para seleccionar la oferta más favorable

1. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los items señalados de acuerdo al cuadro anterior, en caso de no incluir algún item, la propuesta será rechazada.
2. El valor de los repuestos debe estar incluido en el valor de la propuesta técnica y económica.
3. El proponente debe entregar con su propuesta certificación de origen de los repuestos.
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
6. El oferente deberá presentar junto con su propuesta el listado del personal calificado con el que cuenta para la realización del servicio de mantenimiento (Anexar documento de identificación y documento de formación técnica o profesional afín al objeto).
7. Copia del Convenio o contrato con gestor de residuos autorizado.
8. Anexar una declaración juramentada del proveedor donde se comprometa a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros) y en especial (llantas).
9. En caso de que el proveedor haga uso de aguas superficiales o subterráneas para el desarrollo de sus actividades tiene que contar con permiso de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental competente
10. La oferta presentada por parte del oferente no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
11. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberàn presentar junto con la propuesta el Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulos 1, 2, 3 y 6, Articulo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Articulo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guia de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

    Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

    El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título y licencia) y el representante legal.

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A continuación se enumeran las obligaciones que deberá cumplir el proponente favorecido en el proceso de selección:

(a) Obligaciones Generales del contratista:

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo asi con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
4. Estar al dia con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirectora.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

(b) <u>Obligaciones Especiales del Contratista</u>:

1. El Contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las caracteristicas técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
2. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
4. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el articulo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
9. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 de la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, El contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
12. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Presentar la factura oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
16. Las demás contempladas en el articulo en el articulo 5º de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
17. Presentar junto con el respectivo pago, adjuntar un informe de los mantenimientos realizados acompañado en formato CD fotografías de trabajos realizados de la maquinaria del antes y después.
18. El contratista deberá aportar el Acta de disposición final de residuos, una vez finalizado el mantenimiento y que deberá ser presentada para surtir el pago del respectivo contrato.
19. En caso que los materiales y/o repuestos utilizados, suministrados y/o instalados por parte del contratista, resulten de mala calidad y/o defectuosos, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra, transporte; el contratista se compromete a garantizar la calidad del servicio prestado como mínimo por 2 años contados a partir del recibido a satisfacción. Lo anterior sin perjuicio al vencimiento de las garantías exigidas por parte de la Entidad

20. Adquirir los repuestos para el servicio de mantenimiento. Por lo tanto el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.
21. En caso de presentar falla o de evidenciarse falta de efectividad del servicio prestado, el contratista deberá prestar de nuevo el servicio y a su costa hasta solucionar el problema o la falla detectada
22. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada y tecnología autorizada por el SENA, acogiendo todas las normas vigentes que permitan su buena ejecución. Así mismo, los elementos utilizados deberán estar de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables, los cuales deberán contar con la certificación expedida por la entidad debidamente acreditada para tal efecto
23. Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado a la ejecución del contrato
24. Suministrar para la correcta ejecución del servicio contratado Repuestos Originales de fábrica dependiendo la marca del equipo
25. El Contratista al presentar oferta debe contemplar que el presente proceso incluye tanto mano de obra como el suministro de todos los insumos y elementos necesarios para la ejecución del contrato
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el Contrato - Aceptación de Oferta.

Lugar de ejecución: El tractor se encuentra ubicado en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca- Subsede Rionegro en el Municipio de Pacho – Cundinamarca Km 7 Vía San Cayetano Vereda Llano Grande.

La prestación del servicio de mantenimiento, será en los talleres del contratista, previa comunicación con el supervisor del contrato. No obstante, el adjudicatario deberá transportar por su cuenta el vehículo, lo cual no genera costo adicional a cargo del SENA, dicho traslado será hasta el lugar donde se encuentre ubicado el taller. Así mismo, la entrega del vehículo, una vez se haya surtido el mantenimiento, se deberá efectuar en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca-Subsede Rionegro en el Municipio de Pacho – Cundinamarca Km 7 Vía San Cayetano Vereda Llano Grande.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única, previó registro presupuestal; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

El valor cotizado deberá incluir todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

En la pre-cotización se debe tener en cuenta las condiciones específicas y discriminarlos de la siguiente forma:

Señores
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
SENA - Regional Cundinamarca

REF. Cotización para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL TRACTOR DEL SENA – CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, EN LA SUBSEDE PACHO

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	Codigo UNSPSC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (% ___)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOR Marca JOHN DEERE modelo 5725, Realizando las siguientes operaciones; Revisión y cambio de repuestos partes eléctricas, Revisión y cambio de repuestos partes Hidráulicas, Revisión y cambio de repuestos parte mecánica, Cambio de aceite, Cambio filtros originales de: filtro de aire grande, filtro de aire pequeño, filtro trampa (combustible), filtro de aceite hidráulico, filtro aceite motor.	UNIDAD	72154501	1			

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
NIT DE LA EMPRESA: _____
TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cordialmente,

Harby Enrique Quintero Espitia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Regional Cundinamarca

Proyectó: Jeimy Katerinne Barona Jiménez - Apoyo a Contratación
Aprobó: Andrea Bonilla Rojas – Abogada Apoyo Gestión Contractual